

**Resolución de 24 de enero de 2017 de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Málaga, de ampliación del plazo de finalización de obras dispuesto en la resolución para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su convocatoria para el ejercicio 2015**

Vista la documentación obrante en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones y expediente arriba mencionado, y vista la propuesta del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de 23 de enero de 2017, resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 22 de septiembre de 2016, se publica en la web corporativa de la Consejería de Fomento y Vivienda Resolución del Delegado Territorial de Fomento y Vivienda por la que se amplía el plazo para el inicio de las obras de rehabilitación de diversos expedientes del programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, por un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación.

**Segundo:** Con fecha 29 de noviembre de 2016, se publica en la citada web Resolución de 24 de noviembre de 2016 del Delegado Territorial de Fomento y Vivienda por la que se amplía el plazo para la finalización de obras, por un plazo de dos meses.

**Tercero:** Una vez analizado el ritmo actual de ejecución de las distintas actuaciones, se constata la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de finalización de obras previsto en la citada Resolución de 24 de noviembre de 2016.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 15 de la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2015, y según lo recogido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvención será la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, siendo por tanto, la persona titular de la Delegación territorial de Fomento y Vivienda de Málaga la competente de la ampliación de plazo.

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se



perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

**SEGUNDO.-** Es igualmente de aplicación el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia o de ampliación de plazos.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado 23.b, subapartado b) del Cuadro Resumen las bases reguladoras, el plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 16 meses a contar desde la fecha del Certificado de Inicio de Obras.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas

## RESUELVO

Ampliar el plazo concedido para la finalización de las obras de rehabilitación de los edificios correspondientes a las comunidades que resultaron beneficiarios del programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria, hasta el día 11 de marzo de 2017.

En Málaga, a 24 de enero de 2017

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo: Francisco Fernández España

